

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, DE UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO LABORAL Y REALIZACIÓN DE TRABAJOS SOCIO-LABORALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Expediente PA 2-24

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato será la prestación a la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos (en adelante, la Fundación) de un servicio de asesoramiento laboral y de realización de trabajos socio-laborales.

Las prestaciones se desarrollarán de conformidad con el presente pliego, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el contrato resultante del presente procedimiento. La totalidad de las especificaciones contenidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas se entenderán, salvo cuando otra cosa se establezca en el mismo, de carácter esencial y la falta de cualquiera de ellas, determinará la exclusión de este procedimiento del licitador correspondiente.

2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio incluirá cuatro ámbitos, que pueden resumirse de la siguiente forma:

1º) Asesoramiento general

Asesoramiento permanente sobre todos los aspectos legales a tener en cuenta desde el punto de vista laboral, especialmente sobre los siguientes:

- Obligaciones formales.
- Regímenes de encuadramiento.
- Modalidades de contratación y sus características.
- Cotización y bonificaciones en las cuotas.
- Subvenciones a la contratación.
- Obligaciones con respecto a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Representación de la Fundación ante la Administración Pública en relación con el objeto del contrato, incluyendo organismos de la Seguridad Social, inspección de trabajo, extranjería, etc.
- Emisión de informes y dictámenes en materia jurídico-laboral.
- Información permanente sobre las novedades legislativas que afecten a la entidad en material laboral.

- Procesos derivados de la implementación de convenio colectivo.
- Procesos derivados de conflictos laborales
- Negociaciones con Comité de Empresa.
- Coordinación del Comité de Igualdad

Los servicios contemplados en este apartado se prestarán a través de una persona (responsable de la prestación de Servicio de Asesoramiento General) designada por el licitador con suficiente cualificación y experiencia para la prestación de los mismos en los términos señalados en el apartado 7.3 de la Cláusula Primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2º) Gestión laboral

Este servicio comprende la realización mensual de los siguientes trabajos:

- Contratos de trabajo, control de vencimientos, prórrogas y registro.
- Elaboración de nóminas mensuales y liquidación de seguros sociales de los trabajadores de la empresa.
- Generación de fichero de pago.
- Envío de fichero a la Fundación para exportación a la aplicación informática Fundanet.
- Presentación de retenciones ante la AEAT (mod.110 y 190).
- Envío telemático de las declaraciones.
- Elaboración de resúmenes de nóminas mensual y anual.
- Previsión de costes de contratación.
- Elaboración de listados de personal según los criterios establecidos por la Fundación para cada caso concreto.
- Redacción de expedientes disciplinarios.
- Redacción de comunicaciones (cartas, circulares, etc.) para su remisión a los empleados de la Fundación.
- Negociaciones con el Comité de empresa.
- Resolución de consultas y dudas del personal de la Fundación.
- Soporte en la preparación de la documentación pertinente en procesos de justificación económica de personal vinculado a proyectos de investigación.
- Soporte y desarrollo informático de la documentación requerida conforme a las necesidades de la Fundación y del sistema de gestión utilizado.

- Asesoramiento en la contabilización de las nóminas.

Los servicios detallados en este apartado se llevarán a cabo bajo la dirección de la persona responsable de prestar los servicios de asesoramiento detallados en el punto anterior.

3º) Asesoramiento y Representación laboral.

El servicio incluirá el asesoramiento y asistencia a las labores de representación de la FIBHCSC ante los distintos órganos en materia laboral. Especialmente incluirá el asesoramiento y las labores de representación en los siguientes:

- Comisión paritaria: asesoramiento y asistencia a las reuniones de la comisión paritaria, así como participación y representación de la entidad en cuantas comisiones (ej. Comité de Seguridad y Salud Central, entre otras) y grupos de trabajo se constituyan en el seno de la misma.
- Coordinación entre las partes de posibles actualizaciones futuras del Convenio Colectivo: Seguimiento, asesoramiento y asistencia a reuniones de la negociación del convenio colectivo y puesta al día a la FIBHCSC.
- Representación en Grupos Directivos, incluyendo el cargo de Presidenta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de las Fundaciones de Investigación Biomédica en la Comunidad de Madrid, así como las actividades de coordinación de las mismas en reuniones presenciales y a distancia. Incluye igualmente la organización de reuniones con las distintas FIBs para el traslado de los acuerdos y la discusión de los temas en discusión.
- Conflictos laborales, incluyendo despidos individuales o colectivos, cuando así se requiera.

4º) Representación de la Fundación ante los Juzgados y Tribunales de lo Social en todas las instancias.

3.- CARACTERÍSTICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL SERVICIO

1. Gestión de convenios colectivos, en el ámbito de las fundaciones de investigación biomédica o sanitaria.
2. Elaboración de memorias, informes y cualquier documento que la Fundación requiera.
3. Gestión tanto presencial como telefónica del responsable de la prestación de Servicio de Asesoramiento General cuando sea requerido por la Fundación.
4. Disponibilidad del responsable de la prestación de Servicio de Asesoramiento General para asistir o atender a peticiones de:
 - a. Comisión Delegada del Patronato.
 - b. Patronato.
 - c. Comité de empresa

d. Comisión paritaria Convenio Fundaciones de Investigación Biomédica

5. Disponibilidad del responsable de la prestación de Servicio de Asesoramiento General para atender a peticiones de:

- e. Auditores externos.
- f. Organismos de supervisión y fiscalización.

6. El equipo de trabajo debe estar integrado como mínimo

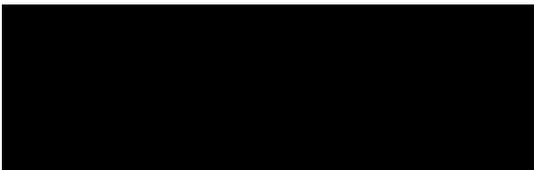
- Perfil 1: una persona.
Un responsable de la prestación de Servicio de Asesoramiento General que dispondrá de, al menos, cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento laboral y/o realización de trabajos socio-laborales desempeñados en los últimos 7 años y que tendrá la titulación de Licenciado/Graduado en Derecho o Licenciado/Graduado en Relaciones Laborales o Graduado Social.
- Perfil 2: mínimo dos personas.
Dos personas, con licenciatura o grado en Derecho o Relaciones Laborales o Graduado Social que dispongan de, al menos, cinco (5) años de experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento laboral y/o de realización de trabajos socio-laborales, que deberán haberse desempeñado en los últimos 7 años

Todos ellos acreditando su solvencia técnica en los términos establecidos en el PCAP (Cláusula 1, apartado 7).

4. FUNCIONES Y COMPETENCIAS

La Fundación supervisará la ejecución del contrato; adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las funciones del adjudicatario serán las que tengan por objeto desarrollar las prescripciones del presente pliego.



D. César A. Gómez Derch

PRESIDENTE



Dª Joana Modolell Aguilar

DIRECTORA